

Decreto N° 6562, que integra la Comisión para el Comercio Exterior de Productos Básicos.

G.O. N° 8563, del 30 de Marzo de 1961.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6562

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República:

..... **DECRETO:**

UNICO.—La Comisión para el Comercio Exterior de Productos Básicos, creada por Decreto N° 6341, de fecha 7 de Enero de 1961, quedará integrada en lo adelante de la siguiente manera: el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, quien la presidirá; el Secretario de Estado de Agricultura y Comercio; el Secretario de Trabajo e Industria; el Presidente de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña; el Presidente de la Café Dominicano, C. por A.; el Presidente de la Exportadora de Cacao C. por A.; y el Encargado del Departamento Consular de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, quien actuará como Secretario General de la Comisión.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de marzo del mil novecientos sesenta y uno, años 118° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6563, que nombra al Cónsul General de la República en Tokio, señor Esteban Prieto, Observador del Gobierno ante la XX Reunión Plenaria del Comité del Consorcio Algodonero Internacional, en Tokio.

G. O. N° 8564, del 31 de Marzo de 1961.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6563.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Esteban Prieto, Cónsul General de la